



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE ABRIL DE 2007	6739
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 22228

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE
CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EVA LAURA MENDEZ CESPEDES, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **104/2007**, con fecha primero de febrero del presente año, se ordenó la publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico, ubicado en la Rancharía Cacahuatalillo, primera, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 6-95-60, seis hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta centiáreas, y que se localizan con las siguientes medidas y colindancias al Noreste 463.50 con camino vecinal, al Suroeste 476.50 con Rosa Linda de la Cruz Ríos, al Sureste 161.50 con camino y al Noroeste 164.40 con carretera Macuspana, Ciudad PEMEX, con carretera Macuspana, contrato que celebre con el C. LEONCIO LEON PRIEGO, con sentimiento de su esposa la C. ATANACIA HERNANDEZ DE LEON, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto el día trece del mes de marzo del año dos mil siete, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO HERNANDEZ BARRERA.

No. 22233

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **168/2007**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA**, con fecha uno de marzo del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos primero, segundo, y séptimo dicen lo siguiente:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: certificado negativo de inscripción, de fecha quince de febrero del año dos mil siete, expedido por el licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, plano del predio con construcción ubicado en la calle Manuel Cordova Ulin de la Colonia Belén de este municipio, propiedad de **MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA**; y original de la Constancia expedida por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ**, Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover **EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto al predio urbano ubicado en la calle cerrada de Manuel Cordova Ulin sin número de la Colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 1855.19 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 43.00 metros con **MARCOS GOMEZ OLAN**; al SUR: 43.00 metros con **CERRADA DE MANUEL CORDOVA ULIN**; al ESTE: 46.00 metros con **ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ**; y al OESTE: dos medidas 35.70 y 8.00 metros con **EDUARDO QUEVEDO MARTINEZ**; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimiento Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

SEGUNDO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se --

crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de **JORGE LUIS SAMBERINO SOLORZANO**, **EDILIA CASTILLO CASTILLO**, **PEDRO CORDOVA ULIN**, **JUAN HERNANDEZ DOMÍNGUEZ** Y **ANTONIO MONTEJO PEREZ**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-----

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle cerrada de Manuel Cordova Ulin sin número de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 1855.19 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 43.00 metros con **MARCOS GOMEZ OLAN**; al SUR: 43.00 metros con **CERRADA DE MANUEL CORDOVA ULIN**; al ESTE: 46.00 metros con **ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ**; y, al OESTE: dos medidas 35.70 y 8.00 metros con **EDUARDO QUEVEDO MARTINEZ**; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YRMA CACHON ALVAREZ.

No 22230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **487/2005** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de la ciudadana MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, en quince de febrero de dos mil siete, se efectuó una diligencia judicial que copiada a la letra dice:-----

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas del quince de febrero de dos mil siete, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑÁ MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear a las partes quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparecen las siguientes personas: licenciado Agustín Cruz Domínguez -endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora.---

Acto seguido se procede a identificar al compareciente, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 116800890, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, estado civil: soltero; escolaridad: licenciatura en derecho; ocupación: abogado postulante; originario de:

Villahermosa, Tabasco; domicilio actual: Ernesto Malda 465 colonia Lindavista de esta Ciudad.-----

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, Maria Dolores Pulido Melchor, ni el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", acreedor reembargante, ni persona que legalmente las represente, a pesar de estar debidamente notificados según consta de autos.-----

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con el escrito recibido el quince de febrero del presente año.---

Inmediatamente la juez provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Agustín Sánchez Domínguez, -endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora-, mediante el cual exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado y tres ejemplares del Diario Novedades de Tabasco, en los cuales aparecen las publicaciones de la subasta en segunda almoneda de este juicio, los cuales se agregan a los autos para mayor constancia.---

SEGUNDO.- De igual forma, exhibe el acuse de recibido donde se advierten los sellos de recibido en los respectivos juzgados de los avisos para la publicación de esta subasta, el cual también se agrega a los autos para mayor constancia.---

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.---

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la

demandada, el cual se describió en el punto PRIMERO del auto dictado en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el siete de diciembre de dos mil seis.---

En uso de la voz de la parte actora manifiesta: "...Que en virtud que se han llevado a cabo las publicaciones del remate en este audiencia se celebra, y aun cuando no comparecen postores, ni los acreedores reembargantes, y por así convenir a mis intereses solicito se señale fecha y hora en la que se lleve a cabo el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado, sin sujeción a tipo, por lo que pido se emita los avisos y edictos para darle la publicación a la audiencia antes solicitada...".

Seguidamente la ciudadana Juez provee:---

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, marcado con el número 14-D con superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos siguientes: planta baja; al Noreste: 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. con vivienda 14-C; al Sureste: 2.95 metros con la vivienda 14-C; al Suroeste: 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-D; al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste 0.80 cm. con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; al Noroeste 8.70 metros con

vivienda 15-A; abajo, planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, enfrente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al Sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al Suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el numero 2506 del libro general de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento numero 14-D a folio 229 del libro de condominios volumen 06, a nombre de MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, al cual se le fijo un valor comercial de \$478,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%) es decir la cantidad de \$47,870.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$430,830.00 la cual sirvió de base para el remate en la segunda almoneda menos la rebaja del diez por ciento (10%) lo cual nos da como resultado la cantidad de \$387,747.00 (trescientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.---

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atásta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas

concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrara en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.-----

Contradicciones de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza, Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de -----

septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan - N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materiales(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º./J. 52/98. Página: 168."

SEXTO.- Túrnense los autos a la federataria judicial adscrita al juzgado para efectos de notificar a las partes de manera personal lo proveído en esta audiencia en el domicilio que tengan señalado en autos, en la inteligencia de que queda notificado en este acto la parte actora por estar presente en la misma.-----

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las doce horas con quince minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-----

A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 22239

DILIGENCIAS AD PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número **502/2005**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS AD PERPETUAM, promovido por el Ciudadano FAUSTINA JIMÉNEZ COLORADO se dictó un auto de inicio con fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana FAUSTINA JIMENEZ COLORADO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio suburbano ubicado en la Calle la Paila sin número, entronque con Carretera Villahermosa-Teapa, Km. 19, perteneciente a la Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,463.60 M2 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 35.10 m2 (TREINTA Y CINCO METROS, DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), con Gustavo Zurita González; Al Sur, en 43.20 m2 (CUARENTA Y TRES METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS) con camino a la Paila; al Este, en 44.17 m2 (CUARENTA Y CUATRO METROS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con propiedad de Bruno Pérez Hernández; al Oeste, en 25.63 M2 (VEINTICINCO METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), con propiedad de Bruno Pérez Hernández.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimiento Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.----

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su

oportunidad se desahogará fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.----

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- Respecto a las testimoniales de los ciudadanos MARTHA MORALES GORDILLO, CANDELARIO VILLEGAS HERNANDEZ E ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, se reserva de señalar fecha hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.----

Sexto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la Avenida del Sol número 202 del Fraccionamiento Galaxias Tabasco 2000, de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO Y SONIA LOPEZ GONZALEZ, designando como abogado patrono al primero de los mencionados.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 22229

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 359/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en procuración de SAÚL CRUZ SANTIAGO, en contra de LOIDA VARGAS PÉREZ, en cinco de marzo de dos mil siete, se realizó una Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en la cual se dictó un auto que copiado a la letra en su punto PRIMERO dice:-----

**DILIGENCIA DE REMATE DE PRIMERA
ALMONEDA**

EXPEDIENTE NÚMERO: 359/2005

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil siete, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparece únicamente la siguiente persona: licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez.-

Endosatario en procuración de Saúl Cruz Santiago parte actora en el presente juicio.-----

Acto seguido se procede a identificar al compareciente, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000139195985, la cual coincide

plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le vuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y ocho años de edad, estado civil: casado, escolaridad: licenciatura en Derecho; ocupación: abogado postulante; originario de: Ixtacomitan Chiapas, domicilio actual: Ignacio López Rayón número 104 de la colonia Centro, de esta Ciudad.-----

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, Loida Vargas Pérez, así como tampoco los acreedores reembargantes, no obstante de estar debidamente notificados, tal como se advierte de autos.-----

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con cuatro oficios número 652, 508, SG/DRPPyC/727/2007 y DR/RRC/0114/07, signados por los licenciados TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ Juez Quinto de lo Civil, NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil, GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, y JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, Receptor de Rentas del Centro, así como con el escrito presentado por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, mediante el cual anexa tres ejemplares del periódico oficial del Estado de fechas veintiuno, veinticuatro y veintiocho de febrero del año actual, así como tres ejemplares del periódico novedades de Tabasco, de fechas diecisiete, veintiuno y veinticinco de febrero del año que transcurre y la relación de avisos, recibidos en este juzgado los días uno, dos y cinco de marzo del presente año.-----

Inmediatamente la juez provee:-----,

PRIMERO.- Se tiene por recibidos lo oficios antes detallados, signados por las autoridades que representan los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, mediante los cuales acusan recibos y manifiestan haber fijado los avisos que les fueron enviados por este Juzgado, los cuales se agregan a los presentes autos para los efectos legales conducentes.--

SEGUNDO.- Por último se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ- endosatario en procuración en la parte actora-, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas veintiuno, veinticuatro y veintiocho de febrero del año actual, tres ejemplares el periódico Novedades de Tabasco, de fechas diecisiete, veintiuno y veinticinco de febrero del año que transcurre y así como la relación de avisos, en los cuales consta la publicación del edicto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, en consecuencia se agregan las aludidos ejemplares a la presente causa para todos los efectos legales.----

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.-

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley; la Juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la demandada, el cual se describió en el punto Cuarto del auto dictado el día dieciocho de enero del presente año.—

En uso de la voz la parte actora manifiesta: "...Que visto que se han cumplido con las formalidades esenciales que de conformidad con el artículo 433, 434, y 435, en el que expresa los requisitos para la celebración de la presente diligencia, y asimismo por así convenir a los intereses de mi representada con fundamento en el artículo 435 fracción VII solicito se saque a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble ejecutado señalándose fecha y hora para la misma, que es todo lo que deseo manifestar..."-----

Seguidamente la ciudadana Juez provee:-----

PRIMERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Predio ubicado en la calle Ocho número ciento doce de la colonia El Espejo Uno de esta Ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con Carmen Sánchez; al Sur, 15.00 metros con calle Ocho; al Este, 20.00 metros con callejón de acceso; al Oeste, 20.00 metros con Atila Arias, con una superficie de construcción de 249.00 metros a casa habitación, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11426 del libro General de Entradas a folios 64324 al 64347 del libro de duplicados volumen 123, afectando el predio 3627 folio 155 volumen 140, a nombre de Loyda Vargas Pérez, al cual se le fijó un valor comercial de \$793,000.00 (setecientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$79,300.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$713,700.00 (setecientos trece mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.—

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencias, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.-----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior las siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL Código DE comercio). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro: Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de--

jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/JJ. 52/98. Página: 168."-----

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las once horas con quince minutos del día de hoy, firma y la radican en todas sus partes los que en ella intervencieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez.

Endosatario en procuración del C. Saúl Cruz Santiago
Parte actora

Esta diligencia se publicó en lista de acuerdos de fecha 05 de marzo del 2007. Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-----

A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN

No. 22231

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **96/2007**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Joaquín Barrientos Prats apoderado general para pleitos y cobranzas de la organización educativa Tabscoob, A.C. con fecha veintiuno de febrero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Joaquín Barrientos Prats, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Organización Educativa Tabscoob, A.C., personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos del testimonio notarial número 5,152, de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, pasada ante la fe de la licenciada Aura Estela Noverola Alcocer, Notaría Pública Substituto de la Notaría Pública número Veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (02-96-56.63) DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, SESENTA Y TRES FRACCIONES DE CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (275.90) doscientos setenta y cinco metros, noventa centímetros, con Policarpo de los Santos; AL SUR: (120.30) ciento veinte metros,

treinta centímetros y (78.20) setenta y ocho metros, veinte centímetros, con José de la Luz Hernández y (182.60) ciento ochenta y dos metros, sesenta centímetros, con Dionisio Concepción Hernández; AL ESTE: (212.35) doscientos doce metros treinta y cinco centímetros con Leonardo Flores y AL OESTE: (16.30) dieciséis metros treinta centímetros, (43.85) cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, (21.00) veintiún metros, (43.00) cuarenta y tres metros y (7.00) siete metros, todos en línea quebrada con carretera a Ranchería "El Tinto", que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, encontrándose inscrito en el Catastro Municipal, a nombre de la "ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB" A.C.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Policarpo de los Santos, José de la Luz Hernández, Dionisio Concepción Hernández y Leonardo Flores, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre

más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

CUARTO.- Glrese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO., Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho ubicado en el edificio marcado con el número 450-A, Planta Alta de la Calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Juan José Pérez Pérez y Leticia Colorado Garduza.---

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígasele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Por último, téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez, personalidad que se tiene por reconocida toda vez que tiene debidamente inscrita su

cédula en el Libro de Registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial el Centro, por y ante la licenciada Elizabeth CRUZ Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTAAO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 22227

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 21/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Apoderado Legal de CITIBANK MÉXICO, S.A., Grupo Financiero CITIBANK, antes CONFIA, S.A., Institución de Banca múltiple, ABACO Grupo Financiero, en contra de CONSTRUCTORA LIARZE, S.A DE C.V., Representada por el Sr. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON, en su carácter de Administrador único, como la parte acreditada, así como a los Señores BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, como los deudores solidarios, Avaluos y Garantes Hipotecarios; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 13/MARZO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO TRECE DE DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el recibo de egreso original número 363380 y anexos, Signado por el Departamento de Consignaciones y Pagos, por la cantidad de \$3,500.00, mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan efectos legales.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ciudadano JORGE ALBERTO CONTRERAS RAMOS, en su escrito de cuenta y en virtud que el avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía de la parte actora, el emitido por el perito designado en rebeldía de los demandados BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, no fueron objetado, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte actora, por ser de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número treinta y cuatro, ubicado en la Calle Paseo Usumacinta Número Ciento Treinta y Ocho de la Colonia Reforma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 554.00., M2 localizado: AL NORTE 10.00 Metros con calle sin nombre; AL NORESTE dos medidas en líneas quebrada, la primera de 6.50 metros y la segunda de 12.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL SURESTE 24.00 Metros con OTILIO LEÓN GRAHAM; al NORESTE 24.50 Metros con OTILIO LEÓN GRAHAM y AL SURESTE 24.00 Metros con Calle Paseo Usumacinta, incluyendo una construcción de casa-habitación que ocupa un área de 382.00 Metros Cuadrados, que se distribuye de la siguiente manera: PLANTA BAJA, cochera para dos vehículos, estudio, vestíbulo, sala, comedor, cocina, ante comedor, estudio, baño bar, terraza posterior, escalera de servicio; PLANTA ALTA, sala televisión, recámara principal con baño, vestidor, tres recámaras, dos baño cada una y terraza frontal y posterior, AZOTEA, consta de cuarto de servicio con baño, área de lavado techado y tendero, inscrito bajo el número mil trescientos noventa y dos del Libro General de Entradas, a Folio del dos mil ochocientos noventa y dos al dos mil ochocientos noventa y tres del Libro de Extractos Volumen noventa y ocho, quedando afectando el predio número treinta y cuatro mil ochenta y seis, folio doscientos doce del Libro Mayor Volumen ciento treinta y uno, con clave-

catastral número 01-

568-57, cuenta catastral número 17,823, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$1,792,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expldansen los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primero Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a Veinte Días del mes de Marzo de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

-3

No. 22238

JUICIO EN LA VIA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **459/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CRISTOBAL LOPEZ CABRERA Y MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

1).- Predio urbano ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca número 126 de la colonia Linda Vista de esta Ciudad, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de --

Valadez, al sur; 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entrada, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora Marla de Jesús Pérez de López o Marla de Jesús Pérez Martínez, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la última almoneda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve**

días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.----

CUARTO.- Por último el ocurso autoriza a la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, para los trámites y gestiones necesarias, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 22246

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPDIENTE NUMERO 00728/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BLANCA PATRICIA PACHECO FLORES, EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE MURILLO RICO, EN FECHAS DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL SEIS Y QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana BLANCA PATRICIA PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio número 535, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad, dos actas de nacimiento números 28 y 956 a nombre de RICARDO MURILLO PACHECO Y BLANCA PATRICIA PACHECO FLORES, original del oficio número 105/06 de fecha once de Julio del año actual, expedido por el Ingeniero ROBERTO GUZMÁN ESTRADA de S.A.A.P.A.E.T., de esta ciudad, cinco oficios sin número dirigido a diferentes instituciones de esta ciudad de diferentes fechas, oficio número JJDSP/090/06, expedido por el Licenciado ADRIEL PULIDO PABLO, Jefe de departamento Jurídico de seguridad Pública Municipal de esta ciudad, oficio número SA/2006, de fecha catorce de Julio del presente año, expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio., oficio número 4726/27002/594/05 expedido por Centro de servicios integrados de Telecomunicaciones de México, Telégrafos de esta ciudad, oficio número VE/RFE/2231/06 de fecha diecisiete de Julio del presente año, expedido por el licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, vocal del Registro Federal de electores y copia simple de una cédula profesional, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JOSÉ GUADALUPE MURILLO, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio desconocido, por lo que, en virtud que a la propia actora le fueron negadas

al información solicitado sobre el domicilio del demandado JOSÉ GUADALUPE MURILLO, en dichas instituciones, para efectos de corroborar lo anterior, gírese atento oficios dirigidos a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, Telecom. Telégrafos Cárdenas, Tabasco, al licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, en su carácter de vocal del Registro Federal de electores, I.F.E., con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del ciudadano JOSÉ GUADALUPE MURILLO RICO, de quien demanda la prestaciones que señala en su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción VIII, 275 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 209, 210,, 501, 503, 504, 505, 509, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales invocados en vigor, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la superioridad, así como la intervención que le corresponde el agente del ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de esta ciudad.-----

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a su nombre a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VÍCTOR VALENCIA PULIDO, MARTÍN CLÉVER DÍAZ Y ERICK WILFRIDO PÉREZ ESCOBAR, designando como abogado patrono al primero de ellos en términos del artículo 85 el Código Procesal Civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Judicial de H. Cárdenas,

Tabasco; por y ante la Secretaría Judicial ciudadano licenciado ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, con quien actúa que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA; QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que han sido recepcionados los informes solicitados a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, SAPAET (Sistema de agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad, manifestando que hecha la búsqueda en los archivos de las dependencias a sus cardos no se encontró registro alguno a nombre del ciudadano JOSÉ GUADALUPE MURILLO RICO, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta el licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, Abogado Patrono de la parte actora, se declara que el demandado JOSÉ GUADALUPE MURILLO RICO, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta, el licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA en calidad de abogado patrono de la parte actora, se ordena emplazar por EDICTO al demandado JOSE GUADALUPE MURILLO RICO, en cual deberá publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, haciéndosele saber que deberá comparecer en un término de TREINTA DÍAS NATURALES ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto ordenado, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la -----

demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, en un términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 22245

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PERSONA DESCONOCIDA.

EN DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **82/2007**, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARTÍN ROJAS ROMAN, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE PERSONA DESCONOCIDA, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y EL SEÑOR ANTONIO ROJAS CRUZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado MARTÍN ROJAS ROMAN, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña y tres respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de PERSONA DESCONOCIDA tal y como lo establece el numeral 949 del Código Civil en el Estado, así como a la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y al señor ANTONIO ROJAS CRUZ, (como interesado), con domicilios para ser emplazados a juicio el primero en el inmueble que ocupa la Secretaria de Finanzas ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Casa Blanca y el segundo en la Ranchería Rivera de las Raíces del Municipio de Centro, de esta entidad federativa, y en relación al emplazamiento de la persona desconocida, el emplazamiento se ordena realizar por edictos; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL SUSCRITO MARTÍN ROJAS ROMAN, HA DQUIRIDO POR LA USUCAPIÓN OPERADA EN MI FAVOR, LA PROPIEDAD DEL PREDIO RUSTICO UBICAO EN LA RANCHERÍA RIBERA DE LAS RAICES DEL -----

MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE ORIGINARIA DE 3-74-24.510 HS, Y CON SUPERFICIE ACTUAL REAL DE 3-59-56.194 HS, TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRACCIONES, DIVIDIDO POR AFECTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA DE JALPA, TABASCO, EN DOS FRACCIONES: FRACCIÓN 1, CON SUPERFICIE DE 1-46-87.892 HS., Y COLINDA: NORTE; EN 202.77 METROS CON EJIDO "RIBERA DE LAS RAICES"; AL SUR, EN 173.33 METROS CON MARIA ANEYDA ROMAN RODRÍGUEZ; AL ESTE, EN 81.48 METROS CON CARRETERA A SANTAMARÍA Y AL OESTE, EN 86.76 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO DE LA SIERRA. FRACCIÓN 2, CON SUPERFICIE DE 2-12-68.302 HS. Y COLINDA: AL NORTE; EN 267.33 METROS CON EJIDO "RIBERA DE LAS RAICES"; AL SUR, EN 256.78 METROS CON MARIA ANEYDA ROMAN RODRÍGUEZ; AL OESTE EN 91.18 METROS CON CARRETERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL ESTE, EN 81.75 METROS CON MARIA ENEYDA ROMAN RODRÍGUEZ y en virtud de que por el transcurso del tiempo, mi causa de poseer y de modo continuo, pública de buena fe y mi animo de propietario ha operado en mi favor la USUCAPIÓN respecto de dicho inmueble. B).- DEL C. ANTONIO ROJAS CRUZ, COMO INTERESADO EL DEMANDO LA USUCAPIÓN QUE HA OPERADO EN MI FAVOR RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RIBERA DE LAS RAICES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE ORIGINARIA DE 3-74-24.510 HS. Y CON SUPERFICIE ACTUAL REAL DE 3-59-56.194 HS, TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRACCIONES, DIVIDIDO POR AFECTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA

CARRETERA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA DE JALAPA, TABASCO, EN DOS FRACCIONES: FRACCIÓN 1, CON SUPERFICIE DE 1-46-87.892 HS. Y COLINDA AL NORTE; EN 202.77 METROS CON EJIDO "RIBERA DE LAS RAICES"; AL SUR, EN 173.33 METROS CON MARIA ANEYDA ROMAN RODRÍGUEZ; AL ESTE EN 81.48 METROS CON CARRETERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL OESTE, EN 86.76 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO DE LA SIERRA FRACCIÓN ACCIÓN 2, CON SUPERFICIE 2-12-68.302 HS., Y COLINDA: AL NORTE; EN 267.33 METROS CON EJIDO "RIBERA DE LAS RAICES" AL SUR, EN 256.78 METROS CON MARÍA ANEYDA ROMAN RODRÍGUEZ, AL OESTE, EN 81.18 METROS CON CARRETERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL ESTE, EN 81.75 METROS CON MARIA ENEYDA ROMAN RODRIGUEZ. En razón que esta persona me VENDIÓ dicho inmueble desde el día 3 de febrero de 1995, conforme al contrato que se detallará más adelante, quien me trasladó de buena fe dicho inmueble, a pesar de que en los últimos dos años tuve conocimiento que él no poseía escrituras de propiedad respecto de dicho inmueble, toda vez que el mismo NO se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de persona alguna, ni catastrado, pero quien desde siempre se ostentaba y se conocía públicamente en la rancharía de la ubicación del inmueble como dueño, ya que él tenía y ejercía la posesión de la totalidad del inmueble y que desde el día 3 de febrero de 1995, trasladó en mi favor y desde entonces soy ampliamente conocido y reconocido en la rancharía como legítimo propietario de dicho inmueble, sin que todo este tiempo se me haya molestado o interrumpido en la posesión que he venido ejerciendo y que por lo tanto considero y pido se me declare como legítimo propietario del citado predio en el presente juicio, ya que ahí he fincado todo mi patrimonio en virtud de que por el transcurso del tiempo y mi causa de poseer ha operado en mi favor la Usucapión respecto de dicho inmueble. c).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, le demando la INSCRIPCIÓN A MI FAVOR EN ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO

CARGO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RIVERA DE LAS RAICES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE ORIGINARIA DE 3-74-24.510 HS, Y CON SUPERFICIE ACTUAL REAL DE 3-59-56.94 HS, TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS, CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRACCIONES, DIVIDIDO POR AFECTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA DE JALAPA TABASCO, EN DOS FRACCIONES: 1, CON SUPERFICIE D. 1-46-87.892 HS. Y COLINDA: AL NORTE, EN 220.77 METROS CON EJIDO RIVERA DE LAS RAICES, AL SUR EN 173.33 METROS CON MARIA ANEIDA ROMÁN RODRIGUEZ., AL ESTE EN 81.48 METROS CON CARRETERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL OESTE EN 86.76 METROS CON ZONA FEDERAL CON RIO DE LA SIERRA. FRACCIÓN 2, CON SUPERFICIE DE 2-12-68.302 HS., Y COLINDA: AL NORTE 267.33 METROS CON EJIDO RIVERA DE LAS RAICES, AL SUR 256.78 METROS CON MARIA ANEIDA ROMAN RODRIGUEZ, AL OESTE EN 81.18 METROS CON CARRERERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL ESTE EN 81.75 METROS CON MARIA ENEIDA RAMON RODRIGUEZ, en virtud que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN respecto de dicho inmueble.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906, fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 94, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y al señor ANTONIO ROJAS CRUZ (como interesado) en sus domicilios antes señalado

para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con el numeral 949 del Código Civil en Vigor, que a la letra establece: "... ARTICULO 949.- Juicio. El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por usucapión, puede promover juicio contra el propietario, a fin de que se declare que el actor ha adquirido, por ene, la propiedad. (...) El juicio se seguirá contra quien aparezca como propietario de esos bienes o derechos en el Registro Público de la Propiedad en su defecto, en las oficinas catastrales, y si los bienes no estuvieren registrados, se considerará que el propietario es persona desconocida y el emplazamiento se hará como lo dispone para estos casos el Código de Procedimientos Civiles sin perjuicio de que se notifique, personalmente, a quien en la demanda se señale como interesado (...) En todo caso, el traslado de la demanda se hará también a todo el que pueda tener derecho, por medio de edictos, en el periódico de más circulación, a juicio del Juez. Si se trata de derechos reales distintos de la propiedad sobre inmuebles el juicio de usucapión se seguirá contra el que aparezca como titular de esos derechos..." por lo que en este orden de ideas y conforme a lo establecido en el citado numeral, emplácese A PERSONA DESCONOCIDA, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole

saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 438 de la calle 5 de mayo del centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No.- 22232

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

PABLO MUÑOZ HERNANDEZ, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **169/2007**, ordenándose su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "LA BUGAMBILIA", con una superficie total de **08-87-06.18 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 522.70 Metros con MOISÉS MUÑOZ PALACIOS, AL SUR 525.05 Metros con JAIRO MUÑOZ HERNANDEZ, AL ESTE DOS MEDIDAS, 113.13 metros con PABLO MUÑOZ HERNANDEZ, 52.19 metros con MÁXIMO MUÑOZ HERNANDEZ, y al OESTE 171.49 Metros con MARIO PRIEGO CAMARA.**

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los **dieciséis** días del mes de **marzo** del año dos **mil siete**, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

 ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
DORÉNA PALMA DE LA CRUZ.

No.- 22234

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**, promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de **INFORMACION DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Expediente Civil Número 195/2007, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO** en **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio **PREDIO RUSTICO** ubicado en la **Ranchería Bitzal, Segunda Sección, Macuspana, Tabasco**, denominado **"LAS DELICIAS"** constante de una superficie total de **100-00-00 HAS. (CIEN HECTAREAS EXACTAS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 694.50 metros con PORFIRIA ZURITA C. Y VICTOR MARQUEZ HOY EJIDO LOS GUIROS; AL SUR: 694.50 metros con CANDIDO MUÑOZ HOY DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL ESTE: 1,440.00 metros con EDISON MUÑOZ HOY ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; y AL OESTE: 1,440.00 metros con TERRENOS BALDIOS HOY EJIDO LOS GUIROS.**

Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de la publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO**

C. LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX

No.- 22235

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **179/2007**, ordenándose su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "LA ALCANCIA", con una superficie total de **100-00-00 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 620.00 Metros con TERRENOS DEL ESTADO Y MERMANOS MUÑOZ HOY EJIDO LOS GUIROS, AL SUR 1000.00 Metros con ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, AL ESTE DOS MEDIDAS, 680.00 Y 640.00 metros con NORMA POTENCIANO ALVAREZ ANTES CASTULO PALACIOS, y al OESTE 1,250.00 Metros con EDISON MUÑOZ WINZIG HOY JOSIAS MUÑOZ GOMEZ.**

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los **veinte** días del mes de **marzo** del año dos **mil siete**, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDO

LICDA. LORETA PALMA DE LA CRUZ



No. 22250

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 41/2007, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DONACIANO PÉREZ SARRACINO**, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **DONACIANO PEREZ SARRACINO**, y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 284 a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida por el Oficial del Registro Civil en esta ciudad; dos planos originales; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, a nombre de PEREZ SARRACINO DONACIANO, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; convenio de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedidas a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; copia simple del oficio BOO.E.65.4.1.- 463/463/2005 de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, signado por el ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO Gerente General de CONAGUA, Comisión Nacional de Agua, original de una constancia de fecha once de octubre del año dos mil cinco a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la **Ranchería Tequila, Primera Sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco**, constante de una superficie 36,750.00 M2,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros antes, actualmente 221.00 Mts) con el ciudadano ELEUCCEL PINTO SARRACINO; AL SUR: EN 462.00 metros antes con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO y actualmente 452.00 Mts con JOSUE SARRACINO SARRACINO; AL ESTE: en 113.00 metros con arroyo, apareciendo según dictamen de la Comisión Nacional del Agua como medida 413.00 metros; AL OESTE: en 76.00 metros con Camino Vecinal.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949,950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispuesto el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado**, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo

de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SALVADOR, JOSÉ ADÁN ZAPATA ARIAS Y OFELIA MORALES PRIEGO.-----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes **ELEUCEL PINTO MAYO**, con domicilio ubicado en el Poblado Dos Montes, del municipio de Centro, Tabasco; **JOSUE SARRACINO SARRACINO**, con domicilio ubicado en la ranchería Santos Domingo, del municipio de Jalapa, Tabasco; al **Camino Vecinal**, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JOSÉ FRANCISCO VEGA CEORIO Director General, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero Número 19, colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia.-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que los domicilios de los colindantes ciudadano ELEUCEL PINTO MAYO y la Junta Estatal de Camino (JEC) representada por el licenciado JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a los colindantes ELEUCEL PINTO MAYO y a la dependencia de mérito, a ésta última, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.---

SEPTIMO.- Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, **gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio**, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al **Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua**, con domicilio ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "La Ranchería Tequila, Primera Sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 36,750.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros antes, actualmente 221.00 mts) con el ciudadano ELEUCEL PINTO SARRACINO; AL SUR: en 462.00 metros antes con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO y actualmente 452.00 mts con JOSUE SARRACINO SARRACINO; AL ESTE: en 113.00 metros con arroyo, apareciendo según dictamen de la Comisión Nacional del Agua como medida 413.00 metros; AL OESTE: en 76.00 metros con Camino Vecinal..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

NOVENO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

DECIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

No. 22248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00357/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, JESÚS ANDRÉS HERRERA SÁNCHEZ Y JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE JAIME AQUINO ENRIQUEZ, EN CONTRA DE MOISES OLVERA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE MULTISERVICIO S.A. DE C.V., CON FECHAS DIECISÉIS DE MARZO Y TREINTA DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo tiene solicitado el licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, la diligencia de fecha catorce de marzo del presente año, toda vez que los acreedores reembargnates MARIA DE LA LUZ GONZALEZ SANCHEZ, GREGORIO ARIAS PEREZ Y TEOFILIO REGUERO HERNÁNDEZ, no hicieron manifestación alguna con respecto a la presente ejecución ni señalaron domicilio para esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, por tanto se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y de conformidad con el numeral 1069 del Código de Comercio aplicable se les señalan los Estrados del Juzgado para realizarle todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicitó el ejecutante, en la diligencia antes referida, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en primera almoneda, la que se desahogará en los términos señalados en el proveído de fecha treinta y uno de enero del presente

año. Realizándose las publicaciones y fijándose los avisos correspondientes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo, acordó, mando y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, juez civil de primera instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretaria judicial que certifica y da fe.-----

OTRO ACUERDO.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA DE ENERO EL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al actor de este incidente licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, exhibiendo certificado de Libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el predio embargado propiedad de la incidentada, el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

SEGUNDO.- Con el segundo de los escritos que se provee, téngase al ejecutante licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha dieciocho de enero del presente año; manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, manifestaciones que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita el ejecutante licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, el cual no fue objetado por las partes de este juicio, se procede al análisis del mismo, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la

práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sena otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito tercero en discordia ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustentan, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----

QUINTO.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, el cual se hace consistir en: -----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: ubicado en el tramo de carretera federal Cárdenas-Mal Paso kilómetro 77 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 6,250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte:120.00 metros con propiedad de RAFAEL RAVELO DAGDUG; al Sur: 70.00 y 50.00 metros con propiedad de JUAN LEON BAEZA; al Este: 60.00 metros, con propiedad de JUAN LEON BAEZA y al Oeste: 60.00 metros Carretera Federal Cárdenas Mal Paso; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 23010, a folio 222, del libro mayor volumen 87 a nombre de MOÍSES OLVERA SÁNCHEZ, al cual se

le fijó un valor comercial de \$3,232,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEXTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMAGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22225

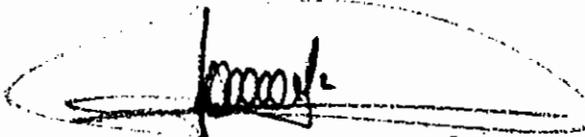
AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **14 de Marzo del 2007.****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ**, Sustituto, Notario Público No. Veintisiete Centro".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **25,113 veinticinco mil ciento trece** del Volumen **CCCLXXIII Tricentésimo Septuagésimo Tercero**, otorgada Ante mí, el **Trece de Marzo del Año Dos Mil Siete**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO VÁZQUEZ MONDRAGÓN**. La heredera señora **RUFINA VIDAL VÁZQUEZ**, como única y universal heredera aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **MARÍA GLORIA VÁZQUEZ VIDAL**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ.
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 22266

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México



Villahermosa, Tab., a 2 de Abril de 2007

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 1,845 Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco, del Volumen XXV Veinticinco, otorgada ante mí, el 30 treinta de Marzo del actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta **EDUVIGES MARTINEZ IZQUIERDO VDA. DE ALVAREZ** conocida también como **EDUVIGES MARTINEZ IZQUIERDO**.- El señor VICTOR MANUEL ALVAREZ MARTINEZ, aceptó el cargo de Albacea de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTA MENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No. 22128

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 110/2007, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, tercero y octavo dicen lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia fotostática del recibo oficial número B 150039, a nombre de OCAMPO DE LA CRUZ ROSA AURORA, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco; certificado negativo de no inscripción, de fecha siete de diciembre de dos mil seis, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; plano del predio con casa habitación, elaborado por el ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA; y original de la constancia expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 162.55 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMÓN RAMÍREZ hoy JOSEFINA RAMÍREZ RAMÓN; al SUR: 25.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; al ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD; y, al OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se

crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ, JOSÉ ISIDRO GALVEZ CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ Y GLADIS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTÍNEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de terrenos nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 162.55 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMÓN RAMÍREZ hoy JOSEFINA RAMÍREZ RAMÓN; al SUR: 25.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; al ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD; y, al OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

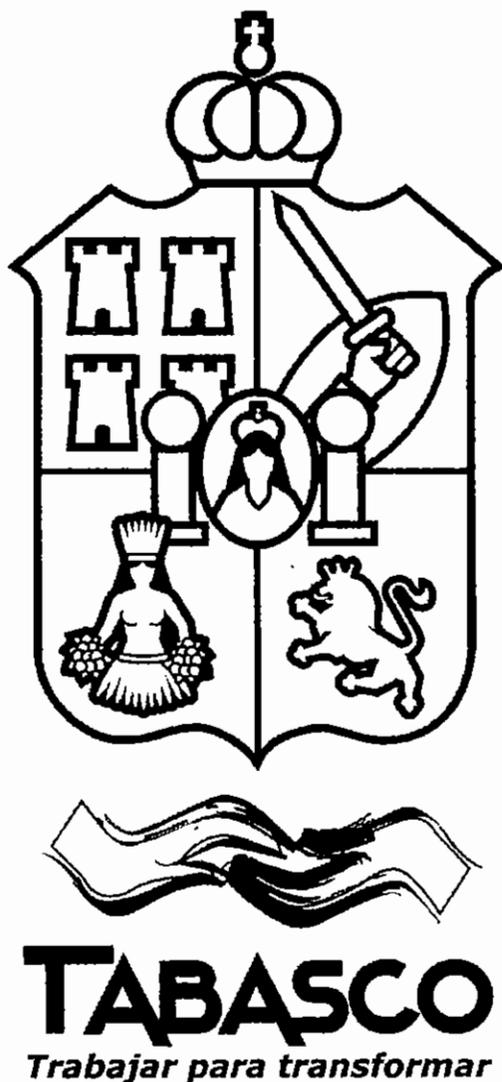
Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22228	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 104/2007.....	1
No.- 22233	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 168/2007.....	2
No.- 22230	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005.....	3
No.- 22239	DILIGENCIAS AD PERPETUAM EXP. 502/2005.....	6
No.- 22229	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/2005.....	7
No.- 22231	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 96/2007.....	10
No.- 22227	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.- 21/2001.....	12
No.- 22238	JUICIO EN LA VÍA MERCANTIL EXP. 459/2001.....	14
No.- 22246	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00728/2006.....	16
No.- 22245	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPION EXP. 82/2007.....	18
No.- 22232	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2007.....	21
No.- 22234	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2007.....	22
No.- 22235	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2007.....	23
No.- 22250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 41/2007.....	24
No.- 22248	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00357/2004.....	26
No.- 22225	AVISO NOTARIAL C. Raymundo Vazquez Mondragón.....	28
No.- 22266	AVISO NOTARIAL C. Eduviges Martínez Izquierdo Vda. de Alvarez.....	29
No.- 22128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 110/2007.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.